

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte
(2020)¹

Expediente 005 2017 – 00257 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en sentencia de 30 de junio de 2020, que confirmó la sentencia de primera instancia del 22 de enero de 2019, que negó las pretensiones de la demanda.

Secretaría proceda conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico número 69 del 5 de noviembre de 2020